

RESOLUCIÓN No

(07 JUN 2023 - - 01205)

Rej. 14549

"Por medio de la cual se decreta el desistimiento tácito de un trámite administrativo y se toman otras determinaciones"

LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ", EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL ACUERDO No. 009 DEL 29 DE JUNIO DE 2016 Y RESOLUCIÓN 3893 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y

CONSIDERANDO

Que mediante formulario con radicado No. **001639** del 31 de enero de 2019, el señor **GERMAN BARRERA HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.169.253 de Bogotá, solicitó Permiso de Vertimientos de aguas residuales generadas en el desarrollo de la actividad piscícola en el predio Lote No.1 ubicado en la vereda Tegua del municipio de Monguí (Boyacá).

Que mediante Auto No. **0464 del 16 de mayo de 2019**, CORPOBOYACÁ admitió la solicitud de permiso de vertimientos, presentado por el señor **GERMAN BARRERA HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.169.253 de Bogotá, para las aguas residuales generadas en el desarrollo de la actividad piscícola en el predio Lote No.1 ubicado en la vereda Tegua, del municipio de Monguí (Boyacá) y de esta manera dar inicio al respectivo trámite ambiental.

Que profesionales de CORPOBOYACÁ, evaluaron la documentación presentada por parte del señor **GERMAN BARRERA HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.169.253 de Bogotá, y practicaron visita ocular el día 14 de junio de 2019 para determinar la viabilidad de otorgar el Permiso de Vertimientos solicitado.

Que mediante oficio de salida No. **160-017158 del 30 de noviembre de 2022**, CORPOBOYACÁ requirió al señor **GERMAN BARRERA HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.169.253 de Bogotá para que allegue documentación requerida y continuar con el respectivo trámite de permiso de vertimiento solicitado por el interesado, además de allegar el plan de desmonte y reubicación de la infraestructura que se encuentra dentro de la ronda de protección de la fuente hídrica "Quebrada N, N o Guamalito". Otorgando un término de treinta (30) días al recibo de la comunicación para que allegara la información y/o documentación requerida.

Que la comunicación fue enviada a las direcciones electrónicas alevinoseltejar@hotmail.com y ambientalboyaca@fedecua.org a través del correo electrónico institucional ousuario@corpoboyaca.gov.co de CORPOBOYACÁ, el día 30 de noviembre de 2022.

Que el señor **GERMAN BARRERA HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.169.253 de Bogotá, a la fecha no ha cumplido con lo requerido en el oficio de salida No. 160-017158 del 30 de noviembre de 2022.

CONSIDERACIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS

07 JUN 2023 - - 01205

Continuación Resolución No. _____ Página No. 2

Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia consagra como obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 209 de nuestra Constitución Política, en cuanto a la función administrativa, establece que se halla al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que en virtud de lo consagrado en el numeral 9 del mismo dispositivo jurídico, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 de la misma disposición, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, es la autoridad competente en la jurisdicción para ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo que comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, consagra los principios orientadores de las actuaciones administrativas, así: "(...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad (...)".

Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, establece lo referente a las peticiones incompletas y al desistimiento tácito de la petición, indicando lo siguiente:

"En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

07 JUN 2023 - - 0 1 2 0 5

Continuación Resolución No. _____ Página No. 3

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."

Que en el artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo se prevé que en los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Que el Código de Procedimiento Civil fue derogado por la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones", en los términos establecidos en su artículo 626, por lo que en los aspectos no regulados en la Ley 1437 de 2011, debe hacerse remisión a las disposiciones del Código General del Proceso.

Que el artículo 122 del Código General del Proceso establece "El expediente de cada proceso concluido se archivará (...) La oficina de archivo ordenará la expedición de las copias requeridas y efectuará los desgloses del caso".

CONSIDERACIONES DE LA CORPORACIÓN

Que pese al requerimiento efectuados por esta Corporación a través del oficio de salida No. **160-017158 del 30 de noviembre de 2022**, CORPOBOYACÁ requirió al señor **GERMAN BARRERA HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.169.253 de Bogotá, no cumplió en los términos establecidos con lo solicitado para continuar con el trámite de la solicitud del permiso de vertimientos.

Que, en el mencionado oficio, CORPOBOYACÁ le informó al señor **GERMAN BARRERA HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. **17.169.253** de Bogotá que, en caso de no dar cumplimiento a lo requerido dentro del término establecido, se daría por desistido el trámite administrativo.

Que como quiera que habiendo vencido los términos legales; y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, esta Corporación considera procedente decretar el desistimiento del trámite administrativo de Permiso de Vertimientos, adelantado bajo el expediente **OOPV-00010-19**, en consecuencia, ordenará el archivo del mismo.

Que en virtud de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento tácito del trámite administrativo de Permiso de Vertimientos solicitado por el señor **GERMAN BARRERA HERRERA**

07 JUN 2023 - - 0 1 2 0 5

Continuación Resolución No. _____, Página No. 4

identificado con cédula de ciudadanía No. 17.169.253 de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Una vez en ejecutoriado el presente acto administrativo, archivar el expediente **OOPV-00010-19**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al señor **GERMAN BARRERA HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.169.253 de Bogotá, que debe abstenerse de hacer vertimientos de agua residual a fuentes hídricas o al suelo, so pena de iniciar el respectivo proceso sancionatorio en su contra.

ARTÍCULO TERCERO: Informar al señor **GERMAN BARRERA HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.169.253 de Bogotá, que podrá presentar nuevamente la solicitud de su interés, con el lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo al señor **GERMAN BARRERA HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.169.253 de Bogotá, enviando la citación a la Calle 29ª No. 9ª-41 en el municipio de Sogamoso Boyacá, a los correos electrónicos alevinoseltejar@hotmail.com ambientalboyaca@fedecua.org. De no ser posible la notificación personal, deberán obtenerse las respectivas constancias de haberse agotado, para luego proceder a notificar por aviso a la dirección, número de fax o correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dejando en todo caso las constancias respectivas en el expediente.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el contenido del encabezado y la parte resolutive de esta providencia en el boletín oficial de la Corporación.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental de CORPOBOYACÁ, el cual deberá interponerse por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, si a ello hubiere lugar, y con la observancia de lo prescrito en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SONIA NATALIA VÁSQUEZ DÍAZ.
Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Proyectó: José Libardo Pérez
Revisó: Miguel García
Archivado en: RESOLUCIONES Permisos de Vertimientos OOPV-00010-19



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

110-010638

Tunja, 09 JUN 2023

Señor

GERMAN BARRERA HERRERA

CALLE 29ª N° 9ª -41

Correo alevinoseltejar@hotmail.com

Sogamoso, Boyacá

Asunto: Citación Notificación Resolución No. 1205 de 2023

Expediente: OOPV-00010-19

Respetado Señor Barrera:

Cordialmente me permito solicitarle se presente en el área de notificaciones de esta entidad, de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m. o de 2 p.m. a 5 p.m.; con el fin de notificarle personalmente de la Resolución No.1205 del 07 de junio del 2023; en caso de no poder asistir, puede delegar a otra persona mediante carta **que exprese la autorización para notificarse en su nombre**, conforme lo establecido en el artículo 71 de la ley 1437 de 2011.

Igualmente, se le informa que, si desea ser notificado por correo electrónico, conforme lo establece el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, debe **enviar autorización por escrito debidamente firmada** y radicarla en atención al usuario o **enviarla al correo electrónico ousuario@corpoboyaca.gov.co**, suministrando el correo o fax al cual autoriza recibir las comunicaciones y/o notificaciones. Se aclara que la autorización puede ser solo para este acto administrativo o para todo lo relacionado con el expediente mencionado en el asunto.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,


CÉSAR CAMILO CAMACHO SUÁREZ
Secretario General y Jurídico

Proyectó: Erika Tatiana Puentes Albarracín
Revisó: César Camilo Camacho Suárez.
Archivado en: Permisos de Vertimientos OOPV-00010-19

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención (608) 7407518, (608) 7457192, (608) 7407521

Línea Nacional – atención al usuario No. 018000-918027

corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co



LAT - 0999

15/6/23, 10:53

Correo de Corporación Autónoma Regional de Boyaca - Solicitud Notificacion

209



Corpoboyacá
Región estratégica para la sostenibilidad

Atencion Usuario Corpoboyacá <ousuario@corpoboyaca.gov.co>

Solicitud Notificacion

1 mensaje

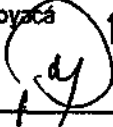
Internet plazanet <plazanet2010@gmail.com>

13 de junio de 2023, 16:45

Para: ousuario@corpoboyaca.gov.co, alevinoseltejar@hotmail.com



20230613180109604.pdf
325K

	
RECIBIDO	
Corpoboyacá	16 JUN 2023
POR: 	HORA: 10:25am
RADICADO No. 015815	



alevinos
el tejar

Sogamoso, 13 de junio de 2023

Doctor
CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ
Secretario General y Jurídico

Asunto: Solicitud Notificación

En respuesta a su comunicado recibido el día 10 de junio de 2023 a las 10:15, con número de radicado 010638, me permito solicitar, me sea notificada la Resolución N° 1205 de 2023, que hace parte del expediente OOPV – 00010-19 al correo electrónico: alevinoseltejar@hotmail.com.

Se aclara que la autorización es solo para este acto administrativo o para lo relacionado con el expediente en mención en el asunto.

Cordialmente,

GERMAN BARRERA HERRERA
C.C. N° 17169253
Celular: 311 200 41 35
Correo: alevinoseltejar@hotmail.com
Dirección: Calle 29 A # 9ª – 41 El Recreo, Sogamoso



Notificaciones Corpoboyacá <notificaciones@corpoboyaca.gov.co>

Notificarle de la resolución No. 1205 del 07 de junio de 2023,
1 mensaje

Notificaciones Corpoboyacá <notificaciones@corpoboyaca.gov.co>
Para: alevinoseltejar@hotmail.com
Cc: alevinoseltejar@hotmail.com.rpost.biz

22 de junio de 2023, 12:06

Señor
GERMAN BARRERA HERRERA

Cordial saludo:

Por medio del presente correo, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**, citando el artículo cuarto del presente acto administrativo, se permite notificarle de la resolución No. 1205 del 07 de junio de 2023, y autorización radicado 15815 del 16 de junio 2023, para su conocimiento fines pertinentes.

Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la ley 1437 de 2011

Por favor confirmar acuse de recibido del presente correo, para continuar con el trámite del expediente.

Cordialmente,

pd: Pensando en la garantía del servicio prestado , solicitamos su colaboración en la elaboración de la siguiente encuesta:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSem3yoowrB6DLYY2nDYxialfHPXlnzc8dzlZ-jQY7JdXZ199Kg/viewform>

Área de Notificaciones
CORPOBOYACÁ - Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Teléfono 57(8)7457186 - 7457192 - 7457188 - extensión 227
Antigua Vía Paipa No. 53-70
Tunja, Boyacá
notificaciones@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este correo electrónico, así como la que en su caso pueda contener algún archivo adjunto es considerada como Privilegiada/Confidencial, motivo por el que sólo debe ser leída por la/las persona/s a quien directamente fue enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Si usted no es el destinatario indicado en este mensaje (o no es responsable de entregar este mensaje al destinatario indicado), no está autorizado a copiar o entregar este mensaje a nadie más. En tal caso, debe destruir este mensaje recibido inmediatamente de cualquier computadora en la que resida y notificar al remitente vía correo electrónico, a la dirección indicada. Por favor avise al remitente de inmediato si usted o su empleado, reciben el tipo de información referida anteriormente, dado que no se le permite utilizar e-mail de Internet para mensajes de este tipo. Queda entendido que las opiniones, conclusiones u otra información incluidas en este mensaje que no están relacionadas con el negocio de **CORPOBOYACÁ - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ** no han sido provistas ni son validas por dicha empresa. Cualquier revisión, retención, difusión, retransmisión, distribución, copia u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya expresamente autorizado queda estrictamente prohibido y sancionado por la ley.

RES 1205 2023_0001.pdf
2641K



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

110 - 1 4 7 5 3

Tunja, 08 AGO 2023

Señor

GERMAN BARRERA HERRERA

Calle 29ª No. 9ª - 41

Correo: alevinoseltejar@hotmail.com

Sogamoso, Boyacá

AVISO DE NOTIFICACIÓN

No. 607

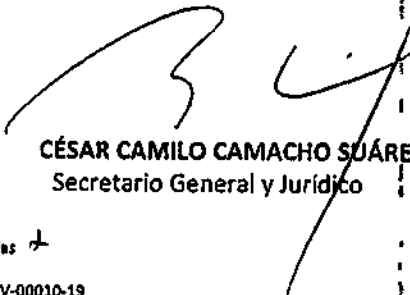
Asunto: Resolución No. 1205 de 07 de junio de 2023.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notificó el contenido y decisión del Resolución No. 1205 de 07 de junio de 2023, proferido por Sonia Natalia Vásquez Díaz – Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental, del cual se adjunta copia íntegra, quedando notificado al finalizar el día siguiente de recibir el presente aviso.

Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental de esta CORPOBOYACA, el cual deberá interponerse por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, si a ello hubiere lugar, y con la observancia de lo prescrito en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En caso de requerir información adicional, puede dirigirse al Área de Notificaciones de este Despacho, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00m. y de 2:00 pm. a 5:00 pm. Además, le informamos que de acuerdo a la Ley 1437 de 2011, si usted está de acuerdo en que se le realicen las futuras notificaciones de este proceso por medios electrónicos, deberá manifestarlo por escrito ante esta Autoridad o al correo electrónico notificaciones@corpoboyaca.gov.co.

Cordialmente,


CÉSAR CAMILO CAMACHO SUÁREZ
Secretario General y Jurídico

Anexos: Uno (Resolución: 2 folios)
Proyectó: Diana Carolina Bustamante Arias
Revisó: César Camilo Camacho Suárez
Archivado en: Permisos de Vertimientos OOPV-00010-19

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención (608) 7407516, (608) 7457192, (608) 7407521
Línea Nacional – atención al usuario No. 018000-918027
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co



LAT - 0999

servientrega  ser vientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 348 - 11.		servientrega  servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 348 - 11.	
DATOS DEL REMITENTE Nombre: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA D.I./NIT: 800252843 Origen: TUNJA - BOYACA-COLOMBIA Dirección: CARRERA 2A ESTE 53-136 Cod. Postal 150001 Teléfono: *****86 E-mail: *****Z@CORPOBOYACA.GOV.CO		DATOS DEL DESTINATARIO Nombre: GERMAN BARRERA HERRERA Destino: SOGAMOSO-BOYACA-COLOMBIA Dirección: Calle 29a No 9a-41 Cod. Postal 152210239 Teléfono: *****86 E-mail: *****	
DATOS DEL ENVIO Producto: DOCUMENTO UNITARIO No. Remisión: No. Sobreporte: Cam Pers2: Peso Físico Kg: 1 Peso volumétrico: 0 Tiempo de entrega: Normal Valor Declarado COP: \$50000 Forma de pago: CRE Dice contener: DOCUMENTOS		DATOS DEL ENVIO Producto: DOCUMENTO UNITARIO No. Remisión: No. Sobreporte: Cam Pers2: Peso Físico Kg: 1 Peso volumétrico: 0 Tiempo de entrega: Normal Valor Declarado COP: \$50000 Forma de pago: CRE Dice contener: DOCUMENTOS	
servientrega  servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 348 - 11.		servientrega  servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 348 - 11.	
DATOS DEL ENVIO Producto: DOCUMENTO UNITARIO No. Remisión: No. Sobreporte: Cam Pers2: Peso Físico Kg: 1 Peso volumétrico: 0 Tiempo de entrega: Normal Valor Declarado COP: \$50000 Forma de pago: CRE Dice contener: DOCUMENTOS		DATOS DEL ENVIO Producto: DOCUMENTO UNITARIO No. Remisión: No. Sobreporte: Cam Pers2: Peso Físico Kg: 1 Peso volumétrico: 0 Tiempo de entrega: Normal Valor Declarado COP: \$50000 Forma de pago: CRE Dice contener: DOCUMENTOS	
servientrega  servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 348 - 11.		servientrega  servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 348 - 11.	
DATOS DEL ENVIO Producto: DOCUMENTO UNITARIO No. Remisión: No. Sobreporte: Cam Pers2: Peso Físico Kg: 1 Peso volumétrico: 0 Tiempo de entrega: Normal Valor Declarado COP: \$50000 Forma de pago: CRE Dice contener: DOCUMENTOS		DATOS DEL ENVIO Producto: DOCUMENTO UNITARIO No. Remisión: No. Sobreporte: Cam Pers2: Peso Físico Kg: 1 Peso volumétrico: 0 Tiempo de entrega: Normal Valor Declarado COP: \$50000 Forma de pago: CRE Dice contener: DOCUMENTOS	
servientrega  servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 348 - 11.		servientrega  servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 348 - 11.	
DATOS DEL ENVIO Producto: DOCUMENTO UNITARIO No. Remisión: No. Sobreporte: Cam Pers2: Peso Físico Kg: 1 Peso volumétrico: 0 Tiempo de entrega: Normal Valor Declarado COP: \$50000 Forma de pago: CRE Dice contener: DOCUMENTOS		DATOS DEL ENVIO Producto: DOCUMENTO UNITARIO No. Remisión: No. Sobreporte: Cam Pers2: Peso Físico Kg: 1 Peso volumétrico: 0 Tiempo de entrega: Normal Valor Declarado COP: \$50000 Forma de pago: CRE Dice contener: DOCUMENTOS	
servientrega  servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 348 - 11.		servientrega  servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 348 - 11.	
DATOS DEL ENVIO Producto: DOCUMENTO UNITARIO No. Remisión: No. Sobreporte: Cam Pers2: Peso Físico Kg: 1 Peso volumétrico: 0 Tiempo de entrega: Normal Valor Declarado COP: \$50000 Forma de pago: CRE Dice contener: DOCUMENTOS		DATOS DEL ENVIO Producto: DOCUMENTO UNITARIO No. Remisión: No. Sobreporte: Cam Pers2: Peso Físico Kg: 1 Peso volumétrico: 0 Tiempo de entrega: Normal Valor Declarado COP: \$50000 Forma de pago: CRE Dice contener: DOCUMENTOS	
servientrega  servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 348 - 11.		servientrega  servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 348 - 11.	
DATOS DEL ENVIO Producto: DOCUMENTO UNITARIO No. Remisión: No. Sobreporte: Cam Pers2: Peso Físico Kg: 1 Peso volumétrico: 0 Tiempo de entrega: Normal Valor Declarado COP: \$50000 Forma de pago: CRE Dice contener: DOCUMENTOS		DATOS DEL ENVIO Producto: DOCUMENTO UNITARIO No. Remisión: No. Sobreporte: Cam Pers2: Peso Físico Kg: 1 Peso volumétrico: 0 Tiempo de entrega: Normal Valor Declarado COP: \$50000 Forma de pago: CRE Dice contener: DOCUMENTOS	
servientrega  servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 348 - 11.		servientrega  servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 348 - 11.	
DATOS DEL ENVIO Producto: DOCUMENTO UNITARIO No. Remisión: No. Sobreporte: Cam Pers2: Peso Físico Kg: 1 Peso volumétrico: 0 Tiempo de entrega: Normal Valor Declarado COP: \$50000 Forma de pago: CRE Dice contener: DOCUMENTOS		DATOS DEL ENVIO Producto: DOCUMENTO UNITARIO No. Remisión: No. Sobreporte: Cam Pers2: Peso Físico Kg: 1 Peso volumétrico: 0 Tiempo de entrega: Normal Valor Declarado COP: \$50000 Forma de pago: CRE Dice contener: DOCUMENTOS	
servientrega  servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 348 - 11.		servientrega  servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 348 - 11.	
DATOS DEL ENVIO Producto: DOCUMENTO UNITARIO No. Remisión: No. Sobreporte: Cam Pers2: Peso Físico Kg: 1 Peso volumétrico: 0 Tiempo de entrega: Normal Valor Declarado COP: \$50000 Forma de pago: CRE Dice contener: DOCUMENTOS		DATOS DEL ENVIO Producto: DOCUMENTO UNITARIO No. Remisión: No. Sobreporte: Cam Pers2: Peso Físico Kg: 1 Peso volumétrico: 0 Tiempo de entrega: Normal Valor Declarado COP: \$50000 Forma de pago: CRE Dice contener: DOCUMENTOS	
servientrega  servientrega S.A. N			

DEVOLUCIÓN AL RENICIENTE				

[illegible]